

RESOLUCIÓN No. 0961

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 008-CPPP-2013, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de junio del 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del oficio 035-UPEI-2013 del 13 de junio de 2013, suscrito por el Ing. Óscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, mediante el cual remite el Banco de Proyectos a fin de que sean declarados de prioritarios por el Concejo Municipal,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en sesiones de 26 y 27 de junio de 2013, procedió a su análisis y revisión, emitiendo el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

RESOLVIÓ

Declarar como prioritarios los Proyectos constantes en el Informe emitido por la Coordinación Técnica de la Unidad de Proyectos, adjunto a la presente Acta, e incorporarlos al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes observaciones y sugerencias:

- Solicitar al señor Alcalde, que a través de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, se haga llegar el plan del proceso de socialización de los proyectos, así como las respectivas invitaciones a todos y cada uno de las señoras y señores Concejales y Concejales de Tena para su conocimiento y asistencia.
- Mantener a través de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, una reunión de trabajo con la Presidenta y Presidentes de las Juntas Parroquiales de Tena, sus Concejos Parroquiales, el Concejo Municipal de Tena y Técnicos Municipales, para dar a conocer los detalles financieros y técnicos de los proyectos en trámite y los que están por ejecutarse. Plazo hasta el 17 de julio de 2013.
- Solicitar se tramite con el carácter de urgente los procesos de expropiación e indemnización de los predios afectados, en los cuales se ejecutarán las diferentes obras.
- Sugerir se busquen nuevas alternativas de captación para en lo futuro garantizar el abastecimiento de agua a la ciudadanía.
- Eliminar del Banco de Proyectos el ítem 73 “Proyecto Constructivo del Alcantarillado Pluvial en Siete Cabeceras parroquiales del Cantón Tena”, por cuanto el mismo se encuentra repetido en otro ítem.

- Cambiar en el ítem 75 “Mejoramiento del Hábitat de los Damnificados Reubicados en el sector de Nuevo Ongota, de la Cabecera Parroquial de Tena, mediante la Ejecución de Obras de Infraestructura Sanitaria, Electrificación y Vialidad”, la palabra “Nuevo Ongota por San Antonio”.
- Incorporar al final del ítem 76 “Proyecto Constructivo de Canchas de Césped Sintético, Graderíos e Iluminación”, el siguiente texto: “Una en cada Cabecera Parroquial” y que en el PDOT se considere la construcción de una cancha sintética por parroquia.
- Eliminar del Banco de Proyectos el ítem 77 “Construcción de Infraestructura y Equipamiento Educativo de un Bloque de 44 Aulas Pedagógicas en el Instituto Tecnológico Tena, con la observación de entregar al Colegio formalmente los estudios para las gestiones correspondientes.
- Redefinir en el ítem 80 “Estudios para Centro de Exposiciones y Convenciones Tena”, el concepto de espacios e intervenciones en el Centro de Exposiciones Tena (CENEXTENA).
- Recomendar en el ítem 85 “Estudios para el Nuevo Terminal Terrestre” que, de no existir un estudio técnico definido, no se genere falsas expectativas que causen efectos sociales, económicos y políticos a la ciudadanía.
- Solicitar en referencia al ítem 88 “Proyecto Constructivo del Corredor Turístico de Puerto Misahuallí”; que el G.A.D.P. Rural de Puerto Misahuallí, presente los estudios para apoyar en la gestión de financiamiento.
- Suprimir los paréntesis y el contenido del ítem 93.
- Incluir el Proyecto de Agua Potable para el Barrio La Unión, por el valor de USD. 212.175,40.
- Incluir en el Banco de Proyectos el Alcantarillado de la Comunidad de Shandia, cantón Tena.

Tena, 9 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
U. Proyectos
Prosecretario
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0962

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 091-DF-GADMT del 27 de junio de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Informe para la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013,

RESOLVIÓ

Remitir los señalados documentos a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 9 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

Prosecretario

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0963

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 070-PS-GADMT del 27 de junio de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la aprobación del Proyecto de Propiedad Horizontal del Inmueble de propiedad de los cónyuges Nicacio Herón Valle Bermeo y Vilma del Rocío Valle Calero,

Que, mediante memorando 168-UCRUYP de 10 de mayo de 2013 la Dirección de Gestión de Territorio, emite el informe técnico favorable del proyecto de propiedad horizontal del inmueble propiedad de los peticionarios, ubicado en el Barrio Gil Ramírez Dávalos, de la ciudad de Tena, por cumplir con el artículo 99 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana vigente,

Que, los cónyuges Vilma del Rocío Valle Calero y Nicacio Herón Valle Bermeo, son propietarios de un lote de terreno signado con el número "1", ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena de la provincia de Napo, de una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados, celebrada en la ciudad de Tena, el primero de julio de mil novecientos noventa y tres, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, el catorce de julio del mismo año, por lo tanto son legalmente capaces para realizar la petición de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble antes descrito,

Que, los propietarios solicitan la aprobación del Proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de cuatro edificaciones existentes, identificadas como Construcciones A, B, C, y D, de acuerdo con las alícuotas señaladas en el Informe y planos de Propiedad Horizontal,

Que, el proyecto se sujeta a las Normas y Régimen de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, artículo 28, que dice: "Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sea independientes y puedan ser enajenados individualmente",

Que, el artículo 485 del COOTAD prescribe: "Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto,

Que, el artículo 11 de la Ley de Propiedad Horizontal señala: "...Los propietarios de los diversos pisos, departamentos o locales, podrán constituir una sociedad que tenga a su cargo la administración de los mismos. Si no lo hicieren, deberán dictar un

reglamento interno acorde con el Reglamento General, garantizando los derechos establecidos en la Constitución...”. Por esta razón los copropietarios están obligados a cumplir con esta disposición legal,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica que procede legalmente que el Concejo conforme los dispone el artículo 485 del COOTAD, apruebe el proyecto señalado,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Propiedad Horizontal de cuatro bloques: A, B, C y D, de propiedad de los cónyuges Vilma del Rocío Valle Calero y Nicacio Herón Valle Bermeo, de conformidad con los linderos, áreas y alícuotas del respectivo proyecto.

Tena, 9 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0964

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 0201-BIOPALI del 3 de junio de 2013, suscrito por el ingeniero Leonardo Morales, Coordinador del Bio Parque Amazónico La Isla, quien solicita al Concejo el reconocimiento con la Condecoración “Al Mérito Ciudadano”, al señor Jongwon Lee, Cooperante de la KOICA, por su valioso aporte realizado durante dos años en favor del Bio Parque La Isla, en la investigación y conservación de las especies,

Que, el artículo 5, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones establece que la Municipalidad de Tena impondrá La Condecoración al “Mérito Ciudadano”, a quienes, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal,

Que, es deber del GAD Municipal de Tena, exteriorizar un justo reconocimiento a quien en calidad de Cooperante, ha aportado con sus valiosos conocimientos profesionales en la planificación y ejecución de programas de saneamiento animal, ejecución de diagnósticos, tratamientos, supervisión, inventarios y apoyo a la realización de seminarios y talleres en temas educativos y ambientales, así como en la implementación de los programas de producción y control de productos, alimentación, reproducción y ambientación de especies,

RESOLVIÓ

Otorgar la Condecoración “Al Mérito Ciudadano”, al señor Jongwon Lee, Cooperante de la KOICA, por sus invalorable aportes científicos, académicos y educativos en favor del Bio parque Amazónico La Isla, de propiedad del GAD Municipal de Tena.

Tena, 15 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Secretaría General
Coordinador Bio Parque Amazónico La Isla
Sr. Jongwon Lee
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0965

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 009-GG-EMPUDEPRO del 5 de julio de 2013, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, quien pone en conocimiento del Concejo el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía de Economía Mixta ASFALCONSTRUTENA CEM, para revisión, análisis y aprobación,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Proyecto de Reglamento, a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas

D. Procuraduría Síndica

Prosecretario

Gerencia EMPUDEPRO TENA EP

Gerencia Empresa de Economía Mixta ASFALCONSTRUTENA

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0966

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 0278-GADPRCHP del 8 de julio de 2013, suscrito por la doctora Wilma Leguísamo, Presidenta del GAD Parroquial Rural de Chonta Punta, quien adjunto remite la Resolución 72-GADPRCHP del 27 de junio de 2013, adoptada por dicha Entidad,

RESOLVIÓ

Conocer la señala Resolución adoptada por el Gobierno Parroquial Rural de Chonta Punta.

Tena, 15 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0967

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 090-DF-DDVOP-PS del 10 de julio de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, doctora Marina Chávez, Directora Financiera e ingeniero Santiago Ramírez, Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, quienes emiten el correspondiente análisis técnico, jurídico y financiero sobre el proceso dado para la transferencia de bienes de la Municipalidad a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA EP,

Que, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, conjuntamente con los técnicos del área y la Dirección Financiera a través de la responsable de Activos Fijos, han procedido a realizar la evaluación de los bienes muebles, inmuebles e infraestructura que actualmente son usados en la Planta del Asfalto de la Municipalidad, ubicada en el sector El Inglés, parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, cuyos costos en inventario y depreciación constan en el numeral 1) del respectivo Informe,

Que, el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO-TENA EP”, realizó el proceso legal para la constitución de la Empresa de Economía Mixta y en Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2012, resolvió calificar a la Empresa Construcciones Diez y Diez Andalucía SL, como el socio privado, con el objeto de descentralizar los servicios de asfaltos y pavimentos para la ciudad y cantón Tena, la misma que se constituiría con el aporte privado, habiéndose establecido de manera previa que la Municipalidad aportaría con maquinaria, equipos e inmuebles, actualmente al servicio de la Planta de Asfalto,

Que, con fecha 19 de noviembre de 2012 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJCPTA.A.12.006044, aprobó la constitución de la Compañía de Economía Mixta ASFALCONSTRUTENA C.E.M, conformada por la Empresa EMPUDEPRO-TENA EP, con el cincuenta y uno por ciento de las aportaciones y la Empresa “Construcciones Diez y Diez Andalucía SL de la República de España, por el sector privado, con el cuarenta y nueve por ciento de las aportaciones, conforme lo determina la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Empresas Públicas. La escritura de la empresa de Economía Mixta se encuentra protocolizada en la Notaría de cantón Archidona el 30 de octubre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil de Tena, el 14 de diciembre del mismo año,

Que, para que la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA EP, pueda cumplir con el objeto social, es necesario que la Municipalidad, transfiera en favor de ésta, los bienes muebles e inmuebles que actualmente están al servicio de la Planta de Asfalto de la Municipalidad, bienes que posteriormente deberán ser transferidos mediante escritura pública a favor de la Empresa de Economía Mixta “ASFALCONSTRUTENA CEM”, pasando a formar parte del paquete accionario del cincuenta y uno por ciento que tiene suscrito la Empresa EMPUDEPRO TENA EP, en la escritura constitutiva de la Empresa de Economía Mixta,

Que, del cuadro de valoración constante en el numeral uno del Informe, se establece que de los veinte ítems que constan en el cuadro de evaluación inicial, únicamente pasarán a patrimonio de EMPUDEPRO TENA EP, quince ítems de acuerdo a lo señalado en el numeral 7) del Informe, en consecuencia los bienes que transferirá la Municipalidad a la Empresa EMPUDEPRO TENA EP, son los detallados en el cuadro de ITEMS del 1 al 15, del numeral 1) del señalado Informe,

Que, es necesario que para la transferencia de los bienes muebles de la Municipalidad a la Empresa Pública, se suscriba un Acta de Entrega Recepción entre la señora Guardalmacén de la Municipalidad, la responsable de Activos Fijos y el Gerente de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA EP, y para la transferencia del inmueble se suscribirá la respectiva escritura pública, actos que deben estar respaldados con la correspondiente Resolución de Concejo, autorizando dicho traspaso, dando de esta forma cumplimiento a la Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza Sustitutiva de la Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, que textualmente dice: “ *El Concejo cantonal, mediante resolución, previo inventario, autorizará la transferencia de los bienes muebles, y mediante escritura pública, de los bienes inmuebles que pasarán a conformar el patrimonio de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO EP...* ”,

Que, las Direcciones de Procuraduría Síndica, Financiera y de Desarrollo Vial y Obras Públicas, mediante informe 105-DF-DDVOP-PS del 22 de julio de 2013, en cumplimiento a lo solicitado por el Concejo Municipal, presentan la información ampliada de los bienes a transferirse, en los que constan los correspondientes códigos, descripción, valor de compra, depreciación acumulada y valor actual,

Que, mediante oficio del 19 de julio de 2013, el ingeniero Rodrigo Venegas, Gerente de la Empresa de Economía Mixta ASFALCONSTRUTENA CEM, expone que el predio en donde se encuentra funcionando la Planta de Asfalto no presenta problemas técnicos para el desarrollo de sus actividades y comunica que la maquinaria que opera en el sector debe estar debidamente asegurada contra todo riesgo,

Que, el segundo párrafo del artículo 321 del COOTAD señala que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente,

RESOLVIÓ

- 1) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del GAD Municipal de Tena, a la Empresa Pública de Productividad “EMPUDEPRO TENA EP”, de acuerdo al siguiente detalle y valoración:

CODIGO	MAQUINAS	VALOR COMPRA	DEPRECIAC. ACUMULADA	VALOR ACTUAL
1410104.03049	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	160000,00	54000,00	106000,00
1410104.03059	TRITURADORA DE IMPACTO/CRIBADORA	650000,00	214500,00	435500,00
1410104.05749	MINI CARGADORA	44750,00	7719,38	37030,63
1410104.05868	CARGADORA FRONTAL	190000,00	29925,00	160075,00
1410104.07422	EXCAVADORA	219000,00	21352,50	197647,50
1410104.05751	CAMIONETA DOBLE CABINA	21170,17	7303,71	13866,46

14101040.3629	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	19800,00	4752,00	15048,00
14101040.4563	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE RC2	27810,00	6674,40	21135,60
911170.4565	TANQUE DE ALMACENAMIENTO AP3	86580,00	20779,20	65800,80
1410104.03057	PLANTA DE ASFALTO	600000,00	144000,00	456000,00
911170.4568	ARRANCADOR SUAVE	3800,00	1824,00	1976,00
14101030.4567	CABINA DE CONTROL PORTATIL CON TRES VENTANAS	6463,00	1551,12	4911,88
	EQUIPO DE LABORATORIO Y MATERIALES, CON VARIOS CODIGOS	25113,65	9794,32	15319,93
911170.5129	Balanza Electrónica Digital			
9111705131	Balanza de 2610 de Capacidad			
14101040.5130	Balanza Mecánica 311 g			
911170.5121	Baño María Electrónica Digital			
9111705127	Canasta para Peso Específico			
14101040.5128	Casagrande para Limite			
911170.5133	Liquido			
14101040.5126	Cocineta con 3 Tanques de 15k			
911170.5126	Cuartheador para Agregados de 12 Tolvas			
14101040.5122	Extractor Centrifuga de Asfalto			
14101040.5140	Manómetro digital para Presión			
141010405115	Marco de Carga			
14101060.5116	Electromecánica con Anillo			
	Marco de Carga			
14101060.5136	Electromecánica con Anillo			
14101060.5138	Martillo de Compactación			
14101040.5118	Martillo para Proctor			
911170.5123	Modificado de 5 a 12 libras			
14101060.5135	Martillo para Proctor			
14101060.5137	Modificado de 10 a 18 libras			
141010405117	Medidor de Flujo de Freno			
911170.5120	Mesa Vibratoria Eléctrica			
911170.5119	Molde para Proctor Modificado			
911170.5124	Molde para Proctor Estándar			
9111705134	Mordaza de Estabilidad para muestras de 4 pulgadas			
S/C	Pedestal para Compactación			
S/C	Soporte de Aluminio para			
S/C	Molde de 4 pulgadas			
S/C	Picnómetro de Vacío			
S/C	Termómetro Infrarrojo			
S/C	ESTRUCTURAS VARIAS Y MEJORAMIENTO DE SUELO			250664.19
15015651380352800	PREDIO	19.936.57	-----	19936.57
	TOTAL	2.074.423,39	524.175,63	1.800.912,56

- 2) Poner en conocimiento de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA EP y la Empresa de Economía Mixta ASFALCONSTRUTENA CEM, que el área de terreno en la cual se encuentra ubicada la Planta de Asfalto, ha sido calificada como zona de riesgo de inundaciones, por lo que el GAD Municipal de Tena, no se responsabiliza de los eventos que se produzcan en el sector, siendo obligación de las señaladas empresas adoptar las medidas correspondiente para resguardo de los bienes.
- 3) Solicitar a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, Dirección Financiera y Dirección de Procuraduría Síndica, que por razones de auditoría, de manera urgente emitan el correspondiente informe en el que se señale los motivos técnicos, financieros y legales, por los cuales no ha operado la Planta de Asfalto de la Municipalidad desde su adquisición en el año 2009, hasta la presente fecha.
- 4) Solicitar a la Empresa Pública de Productividad EMPUDEPRO TENA EP, que en el plazo de quince días, emita un informe detallado de la situación actual de operatividad en la que se encuentran todas las empresas de economía mixta de las cuales la Municipalidad es socia.
- 5) Requerir de la Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas, que previo el trámite de transferencia de los bienes muebles e inmuebles a la Empresa Pública de Productividad “EMPUDEPRO TENA EP”, realicen la correspondiente inspección cotejando con la respectiva codificación de cada uno de ellos.
- 6) Solicitar a la Empresa Pública de Productividad “EMPUDEPRO TENA EP”, sociabilice a la ciudadanía, conjuntamente con la Coordinación Técnica de Comunicación, los procesos dados para la conformación de la Empresa de Economía Mixta ASFALCONSTRUTENA CEM.
- 7) Requerir de la Empresa Pública de Productividad “EMPUDEPRO TENA EP”, que en el plazo de quince días, emita el correspondiente informe de los costos beneficio que se tendrá con la conformación y operatividad de la Empresa de Economía Mixta ASFALCONSTRUTENA CEM.
- 8) Exhortar a la Empresa de Economía Mixta ASFALCONSTRUTENA CEM, considere en su operatividad la generación de empleo local, creando plazas de trabajo y utilizando la mano de obra del cantón Tena.

Tena, 23 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
Guardalmacén
U. Comunicación Corporativa
Gerente EMPUDEPRO TENA EP
Gerente ASFALCONSTRUTENA CEM
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0968

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio DPE-CNDNA-2013-0022-O del 5 de julio de 2013, suscrito por el abogado Wilton Vicente Guaranda, Coordinador Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente, quien adjunto remite las Resoluciones relacionadas con los espectáculos públicos taurinos y de peleas de gallos, a fin de que sean analizadas en el marco de las competencias de la Municipalidad,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda al estudio y análisis de las recomendaciones; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
D. Procuraduría Síndica
Coordinador Nacional de Derechos de la Naturaleza
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0969

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 23 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

La Resolución Administrativa 041-A-GADMT del 9 de julio de 2013, suscrito por la señora María Judith Jurado Landázuri, Alcaldesa de Tena, Encargada, mediante el cual se Declara de Utilidad Pública, el predio propiedad del señor Francisco Mariano Vargas Mamallacta, ubicado en la jurisdicción de San Juan de Muyuna, el mismo que se lo destinará al Proyecto de Desarrollo Administrativo de la Cabecera Parroquial.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan de Muyuna solicitó al GAD Municipal de Tena, proceda a la adquisición de un lote de terreno para destinarlo al Proyecto Desarrollo Administrativo de la Cabecera Parroquial de San Juan de Muyuna,

Que, la Dirección de Gestión del Territorio, mediante memorando 108 DGT DTPC del 1 de julio de 2013, adjunta la certificación, presupuestaria, el certificado del Registro de la Propiedad y la Planimetría con su respectivo cuadro de áreas y linderos del inmueble de propiedad del señor Francisco Mariano Vargas Mamallacta, ubicado en el sector Muyuna, para el trámite de declaratoria de utilidad pública,

Que, el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, certificó que el señor Mariano Vargas Cerda, es propietario de un lote de terreno rural, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, signado con el número 20, cuyos linderos se hallan singularizados en dicho certificado. La superficie total es de VEINTE Y CUATRO HECTÁREAS CUARENTA AREAS, el mismo que fue adquirido por Escritura de Adjudicación, otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización e inscrito el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Se halla Inscrito además la posesión efectiva de bienes por el fallecimiento de los cónyuges señores Mariano Vargas Cerda y Feliciano Mamallacta a favor de su hijo Francisco Mariano Vargas Mamallacta, el 8 de abril de 2002. Se hallan vendidos varios lotes a diferentes personas y el saldo se encuentra libre de gravámenes,

Que, la Coordinación Técnica de Avalúos y Catastros, mediante oficio 021 UTAC del 27 de mayo de 2013, remite los datos técnicos y avalúo del predio y cultivos de propiedad del señor Vargas Mamallacta Francisco Mariano, en el mismo que se indica que la superficie total de la expropiación es de 1.5980 hectáreas (15.980,10 m²), cuyo avalúo es de USD. 8.355,94 y el avalúo de los cultivos y las plantaciones de USD. 7.446,00, dando un costo total de USD. 15.801,94,

Que, la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria 1025 para la Declaratoria de Utilidad Pública del predio del señor Francisco Mariano Vargas Mamallacta, para el Proyecto de Desarrollo Administrativo de la Cabecera Parroquia de San Juan de Muyuna, por el valor de USD. 15.601.94, con cargo a la partida presupuestaria No. 8.4.03.01.10,

Que, la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, mediante Informe Jurídico 089 PS GADMT señala que por haberse cumplido los requisitos contemplados en los artículos 446 y 447 del COOTAD, es procedente que la señora Alcaldesa resuelva declarar de utilidad pública y ocupación inmediata el inmueble rural de propiedad del señor Francisco Mariano Vargas Mamallacta, ubicado en la jurisdicción de la parroquia San Juan de Muyuna, cantón Tena, provincia de Napo,

Que, el artículo 447 del COTAD, establece que: “Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará,

Y, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 60 literales a), b), f), i) y los artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESOLVIÓ

Conocer la Declaratoria de Utilidad Pública del inmueble rural desmembrado de mayor extensión, de propiedad del señor Francisco Mariano Vargas Mamallacta, ubicado en la jurisdicción de San Juan de Muyuna, cantón Tena, provincia de Napo, en un área total de 15.980,10 m², avaluado en USD. 15.801,94, el cual se cancelará con cargo a la partida presupuestaria 8.4.03.01.10 denominada “Terrenos Parroquia Muyuna”, cuyos linderos y demás datos técnicos constan en los correspondientes informes Técnicos de la Dirección de Planificación y la Unidad de Avalúos y Catastros, el mismo que se lo destinará para el Proyecto de Desarrollo Administrativo de la Cabecera Parroquial.

Tena, 31 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Sr. Francisco Mariano Vargas Mamallacta
Presidente GAD Parroquial Rural de Muyuna
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0970

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 23 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 101-PS-GADMT del 15 de julio de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la transferencia del terreno en donde se encuentra el Cementerio Municipal, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí,

Que, el señor Patricio Guevara Barrera, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahualli solicitó mediante oficio 0172-GAD-PRPM-P del 23 de abril de 2013, se le transfiera el terreno en el que se encuentra ubicado el Cementerio Municipal,

Que, el artículo 54 literal 1) del COOTAD establece como función del GAD Municipal el prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamamiento, plazas de mercado y cementerios,

Que, el artículo 55 del COOTAD no establece como competencia exclusiva del GAD Municipal la prestación de servicios de cementerio, mientras que el artículo 65 literal b), que se refiere a las competencias exclusivas de los GADS Parroquiales señala que ha dicho Órgano de Gobierno le corresponde: planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia contenidos en los Planes de Desarrollo e incluido en los Presupuestos Participativos Anuales,

Que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal que al haberse manifestado la predisposición del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahualli de asumir la gestión directa en la administración del cementerio parroquial conforme lo determina el artículo 276 del COOTAD, no existe impedimento para que la Municipalidad transfiera en donación el inmueble recibido así mismo en donación, mediante escritura pública otorgada por los señores Marco Antonio Morales Ibarra y otros, con el objeto de que el terreno fuese utilizado para cementerio, donación otorgada mediante escritura pública del 23 de abril del 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo del mismo año,

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia en donación del inmueble rural de propiedad Municipal, ubicado en la vía a Pununo, parroquia Misahualli, en el cual funciona el Cementerio de la Localidad, a favor del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, el mismo que se lo utilizará exclusivamente para el servicio de cementerio, de acuerdo a los siguientes datos técnicos, linderos y dimensiones:

Propietario: GAD Municipal de Tena.
Localización: Provincia de Napo, Cantón Tena, Parroquia Misahualli.
Ubicación: Terreno Rural vía a Pununo.
Clave Catas: 15-01-55-20-01-03-001-000
Linderos: NORTE: Propiedad del señor Jorge Gaona en 169,02m.
SUR: Con el proyecto de vía, en 103,76m.
ESTE: Con el proyecto de la vía en 166.05m.
OESTE: Con la calle vía a Pununo, en 144,77m.
Superficie: 13.060,69m²
Avaluó: USD. 4.723,86

Tena, 31 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
U. Avalúos y Catastros
Presidente GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0971

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 23 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 104-PS-GADMT del 15 de julio de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la procedencia de aprobación del proyecto de Propiedad Horizontal del señor José Sáez Sumailla,

Que, mediante memorando 168 UCRUYR, de 18 de junio de 2013, la Dirección de Planificación Cantonal emite el informe técnico favorable del Proyecto de Propiedad Horizontal del inmueble del señor José Sáez Sumailla, ubicado en el Barrio Ciudadela del Chofer, Av. 15 de Noviembre y Calle Víctor Hugo San Miguel, de la ciudad de Tena, por cumplir con lo señalado en el artículo 99 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias vigente,

Que, el peticionario en conjunto con la señora Petrona Chileno León, son propietarios de un lote de terreno signado con el número 58, manzana S/N, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, de una superficie de 540 m², conforme consta en la escritura celebrada en la Notaría del Cantón Tena, el 20 de Marzo de 1989 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de los mismos mes y año,

Que, posteriormente con fecha 23 de septiembre de 2010 se inscribe la escritura de compraventa del 50% de los derechos y acciones que hace su titular la señora Petrona Chileno León a favor del señor José Sáez Sumailla, celebrada en la Notaría de Tena el 21 de septiembre de 2010, quedando este predio de exclusiva propiedad del señor José Sáez Sumailla. Con fecha 17 de Agosto de 2011 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 18 de Agosto del mismo año, consta la venta de derechos y acciones de una parte de 100 metros cuadrados a favor del señor Nilo Enríquez Gavilánez,

Que, el propietario solicita la aprobación del Proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal de tres edificaciones existentes, identificadas como Construcciones 1, 2 y 3, de acuerdo con las alícuotas señaladas en el informe y planos de Propiedad Horizontal,

Que, este Proyecto se sujeta a las normas y régimen de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de acuerdo a la Ordenanza antes señalada, cuyo artículo 28 indica que: "Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sean independientes y puedan ser enajenados individualmente",

Que, el artículo 485 del COOTAD prescribe: “Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente Resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las Ordenanzas que se dicten para el efecto”,

Que, el artículo 11 de la Ley de Propiedad Horizontal señala que “...Los propietarios de los diversos pisos, departamentos o locales, podrán constituir una sociedad que tenga a su cargo la administración de los mismos. Si no lo hicieren, deberán dictar un reglamento interno acorde con el Reglamento General, garantizando los derechos establecidos en la Constitución...”. Por esta razón los copropietarios están obligados a cumplir con esta disposición legal,

Que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, que con los antecedentes expuestos, procede legalmente que el Concejo conforme lo dispone el artículo 485 del COOTAD, apruebe el Proyecto de Propiedad Horizontal,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Propiedad Horizontal del señor José Sáez Sumailla, ubicado en el Barrio Ciudadela del Chofer, Avenida 15 de Noviembre y Calle Víctor Hugo San Miguel, de la ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, de tres bloques, de conformidad con los linderos, áreas y alícuotas del proyecto aprobado por la Coordinación Técnica de la Dirección de Gestión de Territorio, conforme consta en el memorando 168-UCRU YR del 18 de junio de 2013, cuyo resumen es el siguiente:

PROPIEDAD	TOTAL M2	ALICUOTA TOTAL %
Bloque 1	287,57	18,59
Bloque 2	387,48	25.05
Bloque 3	177,68	11.48
Áreas Comunales	694,39	44.88
AREA TOTAL DE EDIFICACIONES	1.547,12	100,00

Tena, 31 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Sr. José Sáez Sumailla
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0972

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 23 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 107-PS-GADMT del 23 de julio de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el pedido de concurrencia de competencias solicitado por el Gobierno Provincial de Napo,

Que, el Gobierno Provincial de Napo mediante oficio 00157-P-GADPN, del 22 de julio de 2013, suscrito por su representante legal doctor Sergio Chacón Padilla, Prefecto Provincial de Napo, manifiesta que en base a las competencias asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y que consta en el artículo 42, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Cámara Provincial del 12 de julio de 2013, aprobó el presupuesto para la ejecución del Proyecto “Reconstrucción y Asfaltado del Tramo Vial Avenida 15 de Noviembre-Redondel Sur, por lo que solicita al Concejo Municipal, autorice la suscripción de un Convenio de Concurrencia de Competencias para ejecutar esta obra, que es parte del perímetro urbano de la ciudad de Tena,

Que, la Constitución de la República del Ecuador, ha asignado competencias exclusivas a los gobiernos provinciales señalando en el artículo 263, numeral 2, que los gobiernos provinciales tendrán como competencia exclusiva, sin perjuicio de las otras que determine la ley: “Planificar, construir y mantener el sistema vial, de ámbito provincial que no incluya las zonas urbanas”, competencia incluida en el artículo 42, literal b) del COOTAD; por lo tanto la intervención vial que deben realizar los gobiernos provinciales se circunscribe al área rural de los cantones de la jurisdicción provincial,

Que, la Constitución de la República del Ecuador, ha designado competencias exclusivas a los gobiernos municipales, señalando en el artículo 264, numeral 3) que les corresponde a las municipalidades: “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”, competencia que ha sido incluida en el artículo 55, literal c) del COOTAD; por lo tanto es competencia de los gobiernos municipales la intervención vial en el área urbana del cantón.

Que, el artículo 260 de la Constitución determina que el ejercicio de las competencias exclusivas, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

Que, el artículo 275 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal, podrán prestar los servicios

y ejecutar las obras que son de su gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, el artículo artículo 280 del COOTAD en referencia a la gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados, indica que para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal conforme lo establece la Ley, que procede la suscripción del correspondiente Convenio con el GAD Provincial de Napo, a fin de ejecutar la obra propuesta,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al representante legal de la Municipalidad, proceda a la suscripción del Convenio de Gestión Concurrente de Competencias entre el GAD Municipal de Tena y el GAD Provincial de Napo, para ejecutar el Proyecto “Reconstrucción y Asfaltado del Tramo Vial Avenida 15 de Noviembre - Redondel Sur (ESPEA)”, en la ciudad de Tena, comprometiéndose al cumplimiento de lo siguiente:

- El GAD Municipal de Tena entregará para la ejecución de la obra, los respectivos estudios técnicos.
- El GAD Provincial de Napo asumirá:
 1. Financiamiento de la obra
 2. Permisos Ambientales
 3. Concesión para el aprovechamiento de material pétreo.
 4. Entrega de información técnica del proyecto constructivo.

2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente

Tena, 23 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
U. Proyectos
Gobierno Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0973

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 17 de julio de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del presente año, remitido mediante informe 011-DF-2013 del 04 de abril de 2013 por parte de la Dirección Financiera,

Que el artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del COOTAD establece sobre las reformas presupuestarias que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*;

Que, el artículo 258 del antes señalado Código determina sobre los suplementos de crédito: *“Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones, literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos...”*,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0920 del 16 de abril de 2013, aprobó remitir el informe de la Dirección Financiera, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis, así mismo recabe las correspondientes explicaciones de parte de la señala dependencia y emita el respectivo informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en sesión del 6 de mayo de 2013, remitió al seno del Concejo en pleno, el Informe favorable para que se apruebe en primera instancia,

Que, mediante Resolución de 0935 del 07 de mayo de 2013, el Concejo Municipal resolvió aprobar en Primera Instancia la Primera Reforma al Ejercicio Económico del Año 2013.

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, cuyo monto total de los ingresos asciende a la suma de USD. 1'257.321,61, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- Saldo del Crédito Ordinario con el Banco del Estado para los estudios del Palacio Municipal, por el valor de USD. 7.900,00. (Anexo 1)
- Con la Información Financiera al 31 de diciembre del 2012, se regula las cuentas: (Anexo 2).

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PRESUPUES. INICIAL	BALANCES AL 31 DIC 2012	DIFERENCIAS
3.7.01.01	Saldo Caja Bancos	300,000.00	101.458,43	- 198.541,57
3.8.01.02	Anticipos Contractuales	0.00	1.257.321,67	1.257.31,67

- Se realiza la regulación de la cuenta 28.10.02, denominada Reintegro IVA, por el valor de USD. 329.027,30, de conformidad al acuerdo 312 del Ministerio de Finanzas, emitido el 26 de noviembre de 2012, en donde expiden el instructivo para que las entidades del sector público regulen y compensen las cuentas por cobrar IVA. (Anexo 3)

GASTOS:

- Los gastos totales ascienden a la suma de USD. 1'257.321,67 los mismos que están distribuidos en la Primera Ordenanza Reformativa presentada, que son obras contratadas en el año 2012, y convalidadas en el presente año, financiadas con la cuenta anticipos contractuales, conforme el detalle anexo a la presente Acta.

Tena, 6 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0974

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 17 de julio de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis del informe 091-DF-2013 del 27 de junio de 2013 suscrito por la Doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera Municipal, mediante el cual presenta el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2013,

Que, mediante Resolución 0962 del 27 de junio de 2013, el Concejo en Pleno Resolvió, remitir el referido informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en Pleno,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

Que, le corresponde a la Municipalidad financiar la contraparte que consta en el artículo 4 de la Resolución No. 2013-DIR-030 del Banco del Estado que dice “*El GAD Municipal de Tena se obliga a aportar un valor de hasta USD 82 630.01... para financiar medidas ambientales, participación ciudadana, terrenos, difusión y publicidad, así como cualquier incremento adicional que se requiera para la terminación del proyecto; y, el valor de USD 724 693,39, correspondiente al 12% del IVA del Proyecto...*”,

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, con la recomendación de que las direcciones responsables previo a designar nuevas funciones al personal, realicen el trámite correspondiente para garantizar los derechos de los trabajadores consagrados en la constitución y las leyes y no afectar la buena marcha institucional.
2. Conocer los traspasos dentro de una misma función, para financiar la contraparte Municipal que consta en el artículo 4 de la Resolución 2013-DIR-030 del Banco del Estado, del Proyecto de acuerdo al siguiente detalle y cuadro:
 - USD. 82.630.01 para financiar medidas ambientales, participación ciudadana, terrenos, difusión y publicidad, así como cualquier incremento adicional que se requiera para la terminación del proyecto.
 - USD. 724.693,39, correspondiente al 12% del IVA del Proyecto.

PAR.PRES.	DENOMINACION	CONTRAPARTE	FINANCIA	POR FINANCAR
	PARROQUIA MUYUNA	183,903.00	183,903.00	0.00
73.06.06.34	Proyecto de agua potable parroquia Muyuna		168,000.00	
73.06.05.39	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Muyuna		10,000.00	
75.01.07.71	Construcción Casa Parroquial (planta Administrativa)-Muyuna		5,903.00	
	PARROQUIA PANO	92,465.06	21,446.61	71,018.45
73.06.41	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Pano		9,880.00	
75.01.07.17.73	Terminación de la cancha Cubierta en la comunidad de Lagarto Cocha de la Parroquia Pano		11,566.61	
	PARROQUIA TALAG	58,286.00	58,286.00	0.00
73.06.42	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Tálag		9,880.00	
73.04.99.17	Varios Imprevistos parroquia Tálag		48,406.00	
	PARROQUIA AHUANO	136,016.00	136,016.00	0.00
7.5.01.01.12	Constr. Del Sistema de Agua Potable en la comunidad de San Pedro de Arájuño (Ahuano)		11,200.00	
73.06.36	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Ahuano(contraparte GAD)		10,000.00	
75.01.05.01.32	Construcción de aceras y bordillos de la cabecera Parroquia Ahuano		576.00	
75.01.07.36.38	Construcción del cerramiento para la Escuela Shiry Hualcopo de la comunidad de Zancudo-Ahuano		16,800.00	
75.01.07.17.66	Construcción De la Cubierta (2da fase)de la Cancha en la comunidad de Tamiahurco-Ahuano		48,720.00	
75.01.07.17.67	Construcción De la Cubierta (2da. Fase)de la Cancha en la comunidad de Dorado Huambuno-Ahuano		48,720.00	
	PARROQUIA MISAHUALLI	77,808.00	77,808.00	0.00
73.04.99.14	Varios Imprevistos Misahualli		728.00	
73.06.38	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Misahualli		9,880.00	
73.06.05.30	Estudio de regeneración urbano cabecera parroquial de Misahualli (parque central y malecones)		44,800.00	
75.01.05.01.30	Constucc. Aceras y bordillos en la cabecera Parroquial de Misahualli		22,400.00	

	PARROQUIA PUERTO NAPO	192,158.04	137,787.36	54,370.68
75.01.05.01.36	Aceras y bordillos en la Cabecera Parroquial Puerto Napo		17,779.20	
75.01.07.17.52	Construcción de graderíos en la Esc. Pedro Savio de Puerto Napo		6,257.92	
75.01.07.17.56	Construcción de la cimentación, columnetas y graderíos en la Comunidad de Pantanal de Puerto Napo		6,870.05	
73.04.99.37	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable en la comunidad de Atahualpa, Balzayacu, Pioculín y Barrio las Colinas- Puerto Napo		6,400.00	
73.06.40	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Puerto Napo		10,000.00	
75.01.07.85	Construcción de escenario en la comunidad de San Pablo Nuevo Oriente-Puerto Napo		15,680.00	
75.01.07.17.71	Construcción de cubierta en la cancha de la Comunidad el Pantanal-Napo		48,615.99	
75.01.07.87	Reconstrucción de piso en la Escuela Pedro Savio Napo		11,200.00	
75.01.07.17.72	Construcción de graderíos comunidad de Venecia Derecha Puerto Napo		14,984.20	
	PARROQUIA CHONTA PUNTA	67,965.00	67,965.00	0.00
73.06.37	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Chonta Punta		9,880.00	
73.06.05.29	Estudio para el Plan de Amanzamiento de las comunidades rurales de la parroquia Chonta Punta (convenio-GAD Tena-GADPCHP)		13,285.00	
75.01.05.01.33	Construcción Aceras y Bordillos en la Cabecera Parroquial de Chonta Punta		44,800.00	

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se grava al presupuesto participativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Tena, por la ejecución de los Proyectos de Agua y Alcantarillado Sanitario, una vez recuperado se revertirá en las mismas Parroquias, con igual valor al que se afecta.
- Queda pendiente el financiamiento de la contraparte de las parroquias Pano y Puerto Napo, valores que se financiarán con el presupuesto del Año 2014.

Tena, 6 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
GADS Parroquiales Rurales del Cantón Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0975

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 17 de julio de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis del Informe 010-DF-2013 del 27 de marzo de 2013 suscrito por la Doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera Municipal, mediante el cual presenta la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2012,

Que, el artículo 265 del COOTAD señala: "Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo; que, este mismo artículo determina que si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos, de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 del COOTAD, según el caso,

Que, la antes invocada norma en el numeral 2 indica que el déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados,

Que, mediante Resolución 0916 del 04 de abril de 2013, el Concejo en Pleno aprobó remitir el referido documento presentado por la Dirección Financiera, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión conforme las normas legales; y, emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en Pleno,

RESOLVIÓ

1. Aprobar la liquidación presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, con los siguientes resultados:

✓ Existe un déficit financiero de US\$. – 7.768.718.14.

✓ Existe un superávit de la ejecución del presupuesto:

Ingresos Efectivos

USD. 4'564.808.13

Gastos devengados	33'769.269.69
Cta. Financiera (superávit Pres	795.538.44

2. Anexar como documentos de respaldo lo siguiente:

- ✓ Resumen del Financiamiento Presupuesto
- ✓ Gastos por programas
- ✓ Indicadores financieros de: Autonomía, Dependencia, Autosuficiencia, Autosuficiencia Mínima, Autosuficiencia Mínima, Ahorro Corriente, y Solvencia.

Tena, 6 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0976

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de agosto de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 010-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 24 de julio del 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y evaluación del Presupuesto Asignado a los GADs Parroquiales Rurales del cantón Tena, que consta en la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013,

Que, la señalada Comisión Permanente realizó las correspondientes sesiones de trabajo con los GADs Parroquiales Rurales del cantón Tena durante los días 23 y 24 de julio de 2013, a fin de revisar las asignaciones presupuestarias de cada jurisdicción,

RESOLVIÓ

1. Mantener reuniones de trabajo conjuntas con las Direcciones Municipales, a fin de determinar los costos reales de las obras a realizarse en las Parroquia, que permitan ejecutar los presupuestos y contar con obras completas, tomando en cuenta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de cada uno de los GADs Parroquiales Rurales.
2. Entregar para su administración y mantenimiento, las obras municipales que se culminen en cada una de las jurisdicciones parroquiales, para su administración y mantenimiento, siempre y cuando estas no requieran de la intervención municipal permanente.
3. Requerir de cada una de las Direcciones Municipales, que de acuerdo al modelo que se remite, se de cumplimiento a las observaciones realizadas por los GADs Parroquiales Rurales, dando un plazo de 15 días para la entrega de la información al Concejo en Pleno, con copia a las Parroquias.
4. Respetar el presupuesto asignado a cada uno de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón Tena, que constan en el Presupuesto Participativo de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.

Tena, 14 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0977

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de agosto de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 011-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 25 de julio del 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y aprobación en segunda instancia del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2013,

Que, la Dirección Financiera mediante oficio 091-DF-GADMT del 27 de junio de 2013, remitió al Concejo el Proyecto de Segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2013, para su respectiva aprobación en observancia a las respectivas disposiciones legales constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD),

Que, el Artículo 60 del COOTAD señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa, literal o).- *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el Artículo 255 del COOTAD manifiesta: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 259 del mismo cuerpo legal invocado, expresa: *SUPLEMENTOS DE CREDITOS.- “Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones. Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos...”*,

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 31 de julio resolvió aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2013, en base al informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, con los detalles y anexos adjuntos a la presente Acta.

- El Monto total de ingresos asciende a la suma de USD. 5'992.097,57, por los siguientes conceptos:
 1. Convenio con el Banco del Estado, recursos no rembolsable de los fondos de Asignación ECUADOR ESTRATEGICO EP-GADs cantón Tena, por el valor de USD. 5'967.111,57 destinado a financiar *“16 Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario de las 7 Parroquias y 19 Comunidades del Sector Rural del cantón Tena, provincia de Napo”* (anexo 1)
 2. USD. 24.986,00 por concepto de ejecución de garantías de permisos de construcción, valor que consta en las arcas municipales y refleja un incremento, los cuales financian el reclamo de ascensos de los señores trabajadores de los años 2009 y 2010 como se lo demuestra en los respectivos cuadros adjuntos. (Anexo 2)

Tena, 14 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0978

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de agosto de 2013,

CONSIDERANDO

El memorando 112-PS-GT-GADMT del 1 de agosto de 2013, suscrito por los señores: doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica y arquitecto Mario Mora, Director de Gestión de Territorio, quienes adjunto presentan el Proyecto de Ordenanza de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en los Barrios Urbanos de la Ciudad de Tena y Parroquias del Cantón, que Constituyen Asentamientos Urbanos Irregulares,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0979

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de agosto de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 114-PS-GADMT-2013 del 2 de agosto de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la venta de una franja de terreno municipal, a favor del señor Nixon Darwin Estrada Baños,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su inspección y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Prosecretaría
Sr. Nixon Darwin Estrada Baños,
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0980

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 050-GAD-MT-UPM del 8 de agosto de 2013, suscrito por el señor Carlos Constante, Coordinador Técnico de la Policía Municipal, mediante el cual presenta el Proyecto de Ordenanza que Regula las Ventas Fijas Ocasionales y Ambulantes en el Espacio o Vía Pública en el Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 28 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

D. Procuraduría Síndica

Coordinación Técnica de la Policía Municipal

Comisaría Municipal

Archivo